



Superintendencia
de Bancos de Panamá

17 de julio de 2014
Circular N.º SBP-DR-0092-2014

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Requerimientos de información
Acuerdo 4-2013.

Señor(a) Gerente General:

En cumplimiento al Acuerdo 4-2013 de fecha 28 de mayo de 2013, por medio del cual se establecen disposiciones sobre la gestión y administración del riesgo de crédito inherente a la cartera de crédito y operaciones fuera de balance, esta Superintendencia les informa que a partir del 30 de septiembre de 2014, se deberá reportar la nueva cuenta incorporada para la provisión dinámica 313505 al plan único de cuentas (SB02) y al consolidado (SB35); así como, el número 821160 a la tabla de adecuación de capital (SB36).

Por otro lado, a partir del 31 de diciembre de 2014, se deberá reportar la nueva estructura incluida para la provisión dinámica (BAN10) y las modificaciones a las estructuras del átomo de crédito (AT03), del átomo de garantías (AT12) y de todas las tablas SB que guardan relación con las nuevas modificaciones, las cuales estaremos enviando a través de soporte@superbancos.gob.pa.

Se mantienen la periodicidad, forma y envío de los átomos y las tablas con las modificaciones efectuadas, cumpliendo la frecuencia establecida en la Resolución SBP-RG-0005-2012 de 30 de marzo de 2012. En el caso del nuevo requerimiento (BAN10) su periodicidad será de forma trimestral, treinta (30) días calendarios después de vencido el trimestre respectivo.

Agradecemos al señor(a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"